



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2018-MDP

Paiján, 03 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 16 de fecha 31 de agosto del 2018, el expediente Administrativo N° 4089 y 4122 -2018-UGDAC/MDP, presentado por Ms. Fanny E. Velásquez Pita, Jefa de la unidad Territorial - La Libertad Programa Nacional Cuna Mas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el dispositivo legal descrito en el considerando precedente, se establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional (...);

Que, mediante expediente N° 4122-2018-UGDAC/MDP, que contiene el Oficio N° 135-2018-MIDIS/PNCM/UT-LA LIBERTAD, de fecha 06 de agosto del 2018, presentado por Ms. Fanny E. Velásquez Pita, Jefa de la unidad Territorial - La Libertad Programa Nacional Cuna Mas, solicita afectación en uso de local comunal CRUZ CHAVEZ, cito en Asentamiento Humano Licapa, Calle José Carlos Mariátegui Mz. 04 Lote 14, con un área total de 481.800 M2

Que, según expediente N° 4089-2018-UGDAC/MDP, que contiene el informe N° 111-2018-SGSS-MDP, de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la subgerente de Servicios Sociales, en el cual comunica que mediante Oficio N° 06-CGTCA-2018, (EXP. ADM. 4089-18); el Comité de Gestión Trabajando con Amor, desde el año 2016 el comedor popular Cruz Chávez otorgo en sesión de uso al Comité de gestión el local ubicado en calle José Carlos Mariátegui s/n, con la finalidad de que funcione la Cuna del Sector. Para lo cual solicitan una renovación de convenio, pero se concluye que en el año 2014 el Convenio se firmó directamente con el Club de Madres Cruz Chávez y no con la MDP;

Que, con informe N° 202-2018-AJ-MDP, de fecha 28 de agosto del 2018, emitido por el Asesor Jurídico, en el cual manifiesta que lo siguiente: que de la revisión del Oficio, donde solicita afectación en uso de local comunal sito en:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Asentamiento Humano Licapa, Calle José Carlos Mariátegui Mz. 04 Lote 14, con un área total de 481.800 M2, con las medidas y linderos establecidos en la P 14115728, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Paiján. Se recomienda que en lo sucesivo el Comedor Popular Cruz Chávez; la que es posesionaria por encargo de la Municipalidad para el funcionamiento del mismo, deberá comunicar sobre alguna disposición del predio propiedad de la entidad, puesto que no es facultad del comedor popular celebrar "cesiones u otras disposiciones del predio que solo es posesionario", bajo responsabilidad de la Junta Directiva vigente. En atención a la cesión en uso se tiene que tener en cuenta a la Ley

Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el art 25°; prescribe dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Así mismo prescribe en su art 68° que... "El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la Municipalidad; Por lo tanto el presente Informe y el Convenio adjunto deberán ser puestos de conocimiento en la próxima sesión de Concejo para su evaluación.

Que, con Informe N° 58-18-SG/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2018, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 31 de agosto del 2018, el Pleno del Concejo, Aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y el Programa Nacional Cuna Mas - PNCM, representado por la Ms. Fanny Elizabeth Velásquez Pita, Jefa de la unidad Territorial - La Libertad Programa Nacional Cuna Mas, con una vigencia de dos años.

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por UNANIMIDAD la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y el Programa Nacional Cuna Mas - PNCM, representado por la Ms. Fanny Elizabeth Velásquez Pita, Jefa de la unidad Territorial - La Libertad Programa Nacional Cuna Mas, con una vigencia de dos años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FACULTAR al Alcalde, Abogado Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján para Suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CURSESE OFICIO al Programa Nacional Cuna Mas - PNCM. Asimismo NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA